



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



**unc**



**UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA**

## **CONVENIO DE CREACIÓN DE LA RED DE UNIVERSIDADES ARGENTINAS POR LOS ODS**

De una parte, el **Sr. Mgtr. John Boretto** D.N.I 17.555.247, Rector de la **Universidad Nacional de Córdoba**, en adelante “**La UNC**”, actuando en el ejercicio de su cargo, que desempeña en la actualidad, conforme a los Estatutos por los que se rige la Universidad, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/n, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina; y por la otra parte la **Sra Cont. Esther Lucía Sánchez**, DNI 10.223.149, Rectora de la **Universidad Nacional de Cuyo**, en adelante “**La UNCuyo**” actuando en el ejercicio de su cargo, que desempeña en la actualidad, conforme a los Estatutos por los que se rige la Universidad, con domicilio en Centro Universitario, Sede Rectorado (Edificio Nuevo), (C.P. M5502JMA), Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, República Argentina, y, el **Sr. Mgtr. Martín Aníbal LÓPEZ ARMENGOL**, DNI 18.283.954, Presidente de la **Universidad Nacional de La Plata**, en adelante “**UNLP**”, actuando en el ejercicio de su cargo, que desempeña en la actualidad, conforme a los Estatutos por los que se rige la Universidad, con domicilio en Edificio de Presidencia, Avenida 7 n° 776, C.P.1900, La Plata, Buenos Aires, República Argentina y en calidad de responsable natural del presente convenio, el Jefe de Gabinete de la Universidad, **Dr. Carlos J. Giordano** y en adelante “**LAS INSTITUCIONES**”, acuerdan lo siguiente:

### **TOMANDO EN CONSIDERACIÓN:**

Que en el año 2023 las Universidades que forman parte de la Red Argentina por los ODS firmaron un acuerdo para conformar dicha red con el fin de generar iniciativas e intercambio de experiencias que fortalezcan la articulación del trabajo de las Instituciones de Educación Superior con la Agenda 2030 y los ODS.

Que se realizó el “Encuentro de las Universidades Argentinas y la implementación de los ODS” el día 9 de octubre de 2023, organizado por la Universidad Nacional de Córdoba y el Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales, con el auspicio institucional del Sistema de las Naciones Unidas en la Argentina. Este constó de una jornada de trabajo en el que se presentaron paneles, talleres y se lograron acuerdos generales para profundizar la aplicación de los objetivos de sostenibilidad propuestos por las Naciones Unidas.

Que la Secretaría de Extensión continúa sosteniendo un compromiso firme en la implementación de medidas y políticas, este año ya se realizaron 10 reuniones virtuales de seguimiento de la Red de las que participaron más de 20 Universidades de todo el país.

Que se creó un reglamento que fue consensuado en las reuniones realizadas a lo largo de este año, estableciendo, dentro de la estructura organizativa de la Red, la creación de la Secretaría Técnica Permanente con sede en la UNC para coordinación institucional y presupuestaria.



Que las universidades están estableciendo alianzas con otras instituciones para abordar los desafíos globales y avanzar en la implementación de los ODS. Por ejemplo, la iniciativa SDSN (Red de Soluciones de Desarrollo Sostenible, por sus siglas en inglés) involucra a universidades, empresas y organizaciones gubernamentales para avanzar en la implementación de los ODS.

#### **ANTECEDENTES:**

Considerando que la UNC mejoró su posición en el ranking de ODS en relación al año 2022. Los ODS en los que está mejor posicionada UNC son: Igualdad de Género (puesto 63); Educación de Calidad (rango 101-200); Comunidades y Ciudades Sostenibles (rango 101-200); Vida de Ecosistemas Terrestres (rango 101-200); y Salud y Bienestar (rango 101-200).

Las universidades de manera directa, contienen el potencial de transformación y aplicación de los ODS, porque les permite ser responsable con la construcción de un mundo comprometido con el desarrollo sostenible e inclusivo, la justicia, y la dignidad y la igualdad de las personas. El conocimiento y la acción universitaria deben vincularse a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) para reafirmar su compromiso con el desarrollo, la equidad social y la responsabilidad sobre el cuidado del ambiente y la sostenibilidad planetaria.

La Universidad Nacional de Córdoba a través de la Secretaría de Extensión asume un compromiso con estos fines, que quedan demostrados en las diversas acciones que lleva a cabo. La función universitaria de educación y enseñanza asume, en este contexto un nuevo desafío, que es el de formar líderes a través de la Educación para el Desarrollo Sostenible (EDS). Asimismo, la implementación de ODS en sus políticas contribuye a: generar nuevos modelos de gestión con anclaje territorial, favorecer liderazgos intersectoriales, propiciar el desarrollo sostenible y promover la justicia, la equidad, la dignidad y la igualdad de las personas.

Las universidades están movilizando a su comunidad para que se involucre en la implementación de los ODS. Existen grupos estudiantiles y organizaciones comunitarias para llevar a cabo proyectos sostenibles, asimismo, se promueven iniciativas de voluntariado y servicio comunitario que ponen en práctica los ODS.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio Específico sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.-** LAS INSTITUCIONES acuerdan mediante el presente convenio crear la Red de Universidades Argentinas por los ODS (Objetivos de Desarrollo Sostenible) que tiene por objeto promover y coordinar la cooperación entre universidades argentinas para la institucionalización de los ODS a través de actividades de extensión, docencia, investigación y gobernanza interna.



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



**unc**



**UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA**

**SEGUNDA.-** Para los efectos de este convenio se entiende por:

- a) Red: La Red de Universidades Argentinas por los ODS.
- b) ODS: Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos por la Organización de las Naciones Unidas.
- c) Universidad Miembro: Toda institución de educación superior que haya adherido formalmente a la Red a través de firma del presente Convenio, del Acta Compromiso, a través de la voluntad de adhesión manifestada por Resolución Rectoral, o presentación de una nota de adhesión, o el tipo de nombramiento establecido por la Universidad referida. Cada Universidad deberá designar expresamente a dos personas, un Titular y un Suplente de la Institución a los fines de representación en votaciones y reuniones formales, si bien podrán participar en el trabajo de las unidades temáticas más de una persona por Institución y solo habrá un voto por Universidad en los plenarios y reuniones.
- d) Universidad Miembro Activo: Aquellas universidades miembro que participen al menos del 75% de las reuniones realizadas.

**TERCERA.-** Estructura Organizativa- La estructura de la Red estará conformada por:

- a) Comité Ejecutivo.
- b) Unidades Temáticas: Extensión, Docencia, Investigación y Gobernanza y Gestión Interna.
- c) Secretaría Técnica Permanente con Sede en la UNC.
- d) Plenario de miembros activos

**CUARTA-** Comité Ejecutivo

El Comité Ejecutivo es el órgano encargado de la administración y ejecución de las decisiones tomadas en plenario y estará compuesto por:

- a) Un/a representante de la Universidad Presidenta con el aval del Rector u órgano máximo.
- b) Un/a representante de la Universidad Vicepresidenta con el aval del Rector u órgano máximo.
- c) Coordinadores de las Unidades Temáticas de Extensión, Docencia, Investigación y Gobernanza y Gestión Interna.
- d) En caso de que no exista consenso, las decisiones se tomarán por votación con mayoría simple (mitad más uno).



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



**unc**



**UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA**

Será responsable ad-hoc del presente acuerdo, en los términos de la Ordenanza 295/18 UNLP, Luisa Crutti.

#### **QUINTA-** Unidades Temáticas

Cada Unidad Temática (UT) estará coordinada por dos representantes (coordinador/a y subcoordinador/a) y tendrá las siguientes funciones:

- a) Extensión: promover y coordinar actividades de vinculación con la comunidad y el entorno social.
- b) Docencia: desarrollar y promover programas y actividades educativas alineadas con los ODS.
- c) Investigación: fomentar y coordinar proyectos de investigación que contribuyan al cumplimiento de los ODS.
- d) Gobernanza y Gestión Interna: generar actividades y construir espacios de intercambio de buenas prácticas en lo referido a la gobernanza interna en ODS de las universidades miembro.

#### **SEXTA-** Compete a las Unidades Temáticas:

- a) Formular y proponer, dentro de su área temática, políticas comunes para que sean implantadas en el ámbito de la Red;
- b) Formular y proponer, dentro de su área temática, indicadores comunes para que sean adoptados por los integrantes de la Red;
- c) Promover investigación y divulgación de experiencias y políticas desarrolladas en las universidades;
- d) Promover eventos de discusión acerca del tema de su responsabilidad buscando obtener propuestas que serán defendidas y difundidas por la Red;
- e) Preparar un informe anual con las informaciones acerca del tema coordinado;
- f) Promover la búsqueda y postulación de la Red a medios de financiamiento para proyectos;
- g) Darse su propio reglamento interno.

#### **SÉPTIMA-** Los recursos financieros de la Red provendrán de:

- a) Subvenciones y donaciones.



b) Otros recursos que el Comité Ejecutivo considere pertinentes.

c) La rendición de cuentas se llevará adelante en la Asamblea Anual y será parte del Informe Anual de la Red.

Las actividades de la RUA ODS se realizan regularmente con base en el aporte de tiempo y trabajo de los representantes de las universidades que la conforman.

Toda actividad o proyecto específico incluido en las agendas es asumido por una o varias universidades integrantes de la Red que, con el correspondiente aval del Comité Ejecutivo, pueden gestionar con otras entidades los recursos financieros necesarios, hacer sus propios aportes o gestionar subvenciones y donaciones ante instituciones públicas o privadas de cooperación internacional.

Los fondos provenientes de donaciones y/o aportes serán gestionados por la Secretaría Técnica Permanente en coordinación con el Comité Ejecutivo de acuerdo a la planificación anual de la Presidencia de la Red.

**OCTAVA.-** El presente Convenio regirá a partir de la fecha de la última firma puesta en él y tendrá una vigencia de un (1) año desde la fecha de su ratificación, prorrogable automáticamente por un igual período, salvo que una de las partes manifieste fehacientemente su voluntad de no continuar y/o rescindirlo, según su oportunidad, sin expresión de causa, con una antelación no inferior a sesenta (60) días corridos, y sin que ello otorgue derecho a la otra parte a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante. Se deja expresa constancia que, en caso de optarse por la suspensión o rescisión estipulada en la presente cláusula, las partes se comprometen a continuar hasta su finalización las tareas que se encuentren en proceso de realización.

Para la UNLP entrará en vigencia una vez cumplida la publicación en el Boletín Oficial.

**NOVENA.-** El presente Convenio Específico no limita el derecho de las partes a la formalización de acuerdos semejantes con otras instituciones, sin que dichas cuestiones impidan la continuidad del mismo.

**DÉCIMA.-** Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo, por escrito, con tres meses de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado, sin que tal modo de conclusión contractual importe indemnización alguna para las partes.

**DECIMOPRIMERA.-** Las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales que correspondieren.



**UNCUYO**  
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE CUYO



**unc**



**UNIVERSIDAD  
NACIONAL  
DE LA PLATA**

**DECIMOSEGUNDA:** Las partes acuerdan dar publicidad del presente convenio en sus respectivos sitios web institucionales, incluyendo en la noticia correspondiente un enlace al sitio de la contraparte. Deberá enlazarse a la Universidad Nacional de La Plata mediante la dirección de su portal institucional en <http://www.unlp.edu.ar>.

**DECIMOTERCERA.-** A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial en los consignados supra.

En prueba de conformidad con las cláusulas precedentes, se formaliza el presente convenio en tres (3) ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, en la ciudad de Córdoba a los días del mes de            de 2025.

\_\_\_\_\_  
Cont. Jhon BORETTO

Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
CÓRDOBA

Fecha:

\_\_\_\_\_  
Cont. Esther Lucía SÁNCHEZ

Rectora

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Fecha:

\_\_\_\_\_  
Sr. Mgr. Martín Aníbal LÓPEZ ARMENGOL

Presidente

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA

Fecha:



Universidad Nacional de Córdoba  
2025

**Hoja Adicional de Firmas  
Informe Gráfico**

**Número:**

**Referencia:** Proyecto de Convenio Red de Universidades por los ODS

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 6 pagina/s.